

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONSTRUCTORA RAGER DE TABASCO S.A DE C.V
CALLE ARBOLES #101 LOCAL #70 ESQ. VIVERO
COLONIA HERIBERTO KEHOE, VILLAHERMOSA, TABASCO

ATN. ING. HUGO CUERVO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MLA-P), correspondiente al proyecto denominado "Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arenas) Dos Ceibas", en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por el Ing. Hugo Cuervo Rivera, Representante legal de Constructora Rager de Tabasco S.A. de C.V., en lo sucesivo la promovente, con pretendida ubicación Ranchería Dos Ceibas, del municipio Cunduacán del estado de Tabasco,

RESULTANDO

- I. Que el 18 de mayo del 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 20 de abril del 2015 mediante el cual la promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto "Banco de aprovechamiento de material pétreo (arena) "Dos Ceibas", Ranchería Dos Ceibas, del municipio Cunduacán del estado de Tabasco", el proyecto contempla la extracción de material pétreo (arena) en el cauce del río Samaria, margen derecho, mismo, que quedó registrado con la clave 27TA2015HD012 y el número de bitácora 27/MP 0057/05/15.
- II. Que el 18 de mayo del 2015, se notificó al promovente mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/ECC/0011/2015 de fecha 18 de mayo del 2015, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la LGEEPA debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el

Av. Pío de la Sierra No. 614 Col. Reforma, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01933) 310-418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arenas) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Rager de Tabasco S.A. de C.V.

Página 1 de 51



78

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo, que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del REIA; así como la solicitud de remitir a esta Unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constata que fue publicado dicho extracto.

III. Que el 22 de mayo del 2015, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito sin número, a través del cual la promovente anexa la página completa #7 del periódico Rumbo Nuevo, de fecha domingo 21 de mayo del 2015, en el cual se publica el extracto del proyecto.

IV. Que el 28 de mayo del 2015 en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/022/15 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el periodo del 21 al 27 de mayo del 2015 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

V. Que el 01 de junio de 2015 con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica de la Dirección General de Política Ambiental en particular sobre los Programas de Ordenamiento Ecológicos en los que incide el proyecto, y la forma en que resulten aplicables a este través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1538/2015, de fecha del 26 de mayo del 2015.

VI. Que el 01 de junio del 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó a la Presidencia Municipal de Cunduacán, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1525/2015, de fecha 26 de mayo del 2015, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

VII. Que el 02 de junio del 2015 con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación

Av. Pared de la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México. Tel: (01993) 3100138 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Muc. Ol Tiro (Arroz) "DOS CEIBAS",

Rancharía Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Rager de Tabasco S.A. de C.V.

Página: 2 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales ubicada en Pasco de la Sierra No. 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).

VIII. Que el 03 de junio del 2015 con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica de la Comisión Nacional del Agua sobre si el proyecto es viable de desarrollarse en el sitio, en particular referente a la vulnerabilidad del área por el azolve del Rfo y con respecto a las inundaciones, de acuerdo a la legislación aplicable a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1530/2015, de fecha del 26 de mayo del 2015.

IX. Que el 03 de junio del 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, 1° y 10 de la Ley General de Protección Civil, solicitó la opinión técnica considerando el Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este, o en su caso, los lineamientos a los cuales debe ajustarse al Instituto Protección Civil del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1543/2015, de fecha 26 de mayo del 2015.

X. Que el 03 de junio del 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, en particular sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1547/2015, de fecha 26 de mayo del 2015.

XI. Que el 19 de junio de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio B00.927.4-415/1629/2015, del 18 de junio de 2015, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, mismas, que serán analizadas en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.

XII. Que el 15 de julio de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/738/2015, del 14 de julio de 2015, mediante el cual el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco emitió sus consideraciones

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01923) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Muesil Férrico (Arenal) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comúcuca, Estado de Tabasco

Comunera Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 3 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21, 23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas....."*

XIII. Que el 19 de octubre de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio DGPAIRS/413/397/2015, del 19 de octubre de 2015, mediante el cual la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, mismas, que serán analizadas en el apartado correspondiente del presente oficio resolutorio.

XIV. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco y la Presidencia Municipal de Cunduacán, emitieran sus comentarios, solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la LFFPA de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 17Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones I, VII y X, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 incisos A) fracción X y R) fracción II, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REJA; 1, 2 fracción XXX, 3, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.

II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando X de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86000, Villahermosa Tabasco, México. Tel.: (01993) 310-418 www.semarnat.gob.mx

Barra de Aguacaltán de Morelos IVI (Arca) "DOS CEIBAS",

Rancharía Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Rizer de Tabasco S.A. de C.V.

Página: 3 de 3



del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.

III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracciones I, VII y X; y en el REIA Artículo 5 incisos A) fracción X y R) fracción II por lo que se cumple con la finalidad de interés público regulado.

IV. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PROYECTO

V. Que conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P, y los planos presentados, el proyecto con pretendida ubicación en la Ranchería Dos Ceibas, del municipio Cunduacán del estado de Tabasco comprende la extracción de material pétreo (arena), en el cauce del río Samaria margen derecha, a lo largo de 4000.00 metros lineales del km 6+800 al km 10+800, con un volumen de extracción de 240,000.00 m³ por anualidad, con un volumen total de extracción de 4,800,000.00 m³ durante 20 años. La maquinaria a utilizar consiste en dos dragas de succión de capacidad de manguera de succión de 12" y manguera de descarga de 10", dos cargadores frontales, dos excavadoras y 20 volteos para los movimientos del material, el material pétreo extraído (arena), se depositará temporalmente en 4 ollas de almacenamiento para el escurrimiento del agua extraída junto con el material, la cual regresa al río por la pendiente natural del terreno y por las mangueras de retorno, posteriormente se despachará el material a los camiones de volteo, para su comercialización. La superficie del cauce del río a desazolver será de 720,000.00 m² y la zona federal a ocupar será de 6,959.40 m² que incluye área de rampa de acceso al río y paso de la manguera de succión y de retorno de agua.

INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en la Ranchería



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Dos Ceibas, municipio de Cunduacán Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en las Unidades de Gestión (UGA) CTR_4 R, NAC_5R, Y CUN_7C, con Política Protección restauración y conservación.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMMyMC, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Numero 70, denominada Cunduacán.
- Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto son las siguientes:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007 y modificada el 10 de junio de 2015.
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006 <i>Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2007.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 C.M. Reforma, C.P. 86020, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 310-4138 www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyos, Camión de Materia Pétrea (Arena) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Racer de Tabasco S.A. de C.V.

Página: 6 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/A622/2016

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 <i>Que establece las características del procedimiento de identificación, clasificados y los listados de los residuos peligrosos.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2006.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 <i>Que establece límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

CONDICIONES AMBIENTALES.

VII. Que según lo manifestado por la promovente, en la MIA-P el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

Aspectos abióticos

a. Clima.- El tipo de clima para el sitio del proyecto es (Am) Cálido-Húmedo con abundantes lluvias en verano, se distribuye desde la zona costera hasta las proximidades de las sierras ubicadas en el sur, en esta región se localiza la zona agrícola de La Chontalpa y las poblaciones de Villahermosa, Frontera, Cárdenas, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Ciudad Pemex, Miguel Hidalgo, Comalcalco, Cunduacán, La Venta, Paraíso, Tenosique de Pino Suárez y Balancán, entre otras. El régimen térmico medio anual oscila entre 24° y 28°C, la precipitación total anual fluctúa de 1500 a 3000mm y el porcentaje de lluvia invernal en general es mayor de 10.2.

b. Geología y geomorfología.- De acuerdo a la sobre posición de la carta de Geología de estado de Tabasco del Instituto de Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI), el proyecto se localiza dentro de la provincia Llanura Costera del Golfo Sur y dentro de la subprovincia Llanuras y Pantanos Tabasqueños y el sistema de topo formas es de tipo llanuras; la geología de la zona tiene orígenes en la era Cenozoica (c) periodo Cuaternario

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01953) 3101418 www.semarnat.gub.mx

Banco de Aprovechamiento de Manáil Pérez (Aucm) "DCS CL: BAS"

Ranchería Das Delias, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Brega de Tabasco S.A. de C.V.

Página 7 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

(Q) los suelos están formados con base a las unidades litológicas de aluvial (al), lacustre (la) y palustre (pa). La subprovincia Llanuras y Pantanos Tabasqueños comprende parte de los municipios de Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Tcapa y Tenosique; y la totalidad de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa, Jonuta, Nacajuca y Paraíso. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con la provincia Sierras de Chiapas y Guatemala, hacia el oriente se interna en el estado de Campeche y la República de Guatemala y al occidente se prolonga hacia Veracruz-Llave. En la parte central de esta subprovincia se unen las cuencas bajas de los ríos

c. s Grijalva y Usumacinta, estas corrientes confluyen a corta distancia al sur del municipio de Frontera, en el lugar llamado tres brazos a partir de aquí encuentran salida en común al Golfo de México; ambos ríos tienen su origen en territorio guatemalteco.

d. Suelos.- De acuerdo a la ubicación del proyecto, se encuentran suelos de tipo Gleysol y Fluvisol; los suelos Gleysol (GI), son suelos escasamente drenados, desarrollados y profundos (mayores de 1.0 m), que están formados por depósitos de sedimentos transportados por los ríos más caudalosos del país hacia las partes más bajas del estudio; densos y con numerosas manchas y colores, grisáceas, verdosas, amarillentas y rojizas, que son producto del proceso de gleyzación que se lleva a cabo por los fenómenos fisicoquímicos de oxidación y reducción, debido a que el nivel freático se encuentra muy cerca de la superficie (a menos de 50 cm de profundidad) la mayor parte del año, y durante la época de lluvias llega hasta la superficie por lo cual quedan inundados; y el suelo Fluvisol (FI), son suelos profundos formados a partir de aluviales recientes que han sido depositados por los ríos más caudalosos del país. Están débilmente desarrollados o no tienen desarrollo, son pobres en materia orgánica y la mayor parte de ellos presenta nivel freático a un poco más de 50 cm de profundidad.

e. Hidrología superficial.- De acuerdo con el INEGI el sitio del proyecto se ubica en la región hidrológica RH30 (Grijalva - Usumacinta), Cuenca (D) Río Grijalva, subcuenca "x" Río Samaria. El Río Samaria, en la zona es utilizado para autoconsumo, satisfaciendo así las necesidades básicas de agua potable, así también en él se practica de forma artesanal la pesca de autoconsumo, las actividades recreativas o deportiva relacionada pesca deportiva.

Hidrología subterránea: El sitio del proyecto pertenece a la zona de Samaria-Cunduacán 27-07, que se localiza principalmente en el municipio de Cunduacán, las características topográficas que se observan son típicas de la

Av. Paseo de la Reforma No. 611 Col. Reforma, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Péllico (Arcilla) "DOS CELLAS".

Rancharía Dos Cellos, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Roger L. Tabasco S.A. de C.V.

Página 8 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

planicie costera. Se cuenta con un registro de 94 obras de explotación, estos son pozos que extraen 42 mm³, de los cuales 34 mm³ se destinan a uso público y 8mm³ los aprovecha la industria, principalmente la petrolera; la recarga tiene una aproximación de 270 mm³, por lo tanto la disponibilidad es de 228 mm³. La unidad Litológica que se extrae el agua del subsuelo está conformada por material aluvial, en la parte superior presenta arcillas, y material de relleno, granulometría arcillo-arenosas, en estratificación cruzada; debido a la heterogeneidad del material, existen zonas donde el acuífero se comporta como semiconfinado o confinado; todo el acuífero presenta material no consolidado de permeabilidad media. La dirección del agua en el subsuelo es preferentemente de sur a norte; la calidad de la misma es generalmente dulce, en ocasiones tolerable, la clase química predominante es mixta y carbonatada.

Aspectos bióticos

d. Vegetación.-Conforme a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, el área presenta vegetación de pastizal cultivado, con distribución dispersa de pasto, y especies arbustivas principalmente, como pasto grama (*Cynodon dactylon*), zacatón (*Panicum maximum*), zacate camalote (*Paspalum fasciculatum*), zarza (*Mimosa pigra*) y zacatón (*Panicum maximum*), predominantemente para usos agropecuarios, como la cría y engorda de ganado bovino, encontrando las siguientes especies:

Especies de flora reportadas en el predio y el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010.
Sauce.	<i>Salix humboldtiana</i>	---
Tinto	<i>Hematoxylum campechianum</i>	---
Palo mulato	<i>Bursera simaruba</i>	---
Ficus	<i>Ficus curica</i>	---
Bledo	<i>Amurantbus spinosus</i>	---
Cornezuelo	<i>Acacia cornigera</i>	---
Cardillo	<i>Priva lappulacea</i>	---

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01923) 3101418 www.semarnat.gub.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Asoci.) "DOS CE. BAS"

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Rayer de Tabasco S.A. de C.V.

Página 9 de 94



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Pasto	<i>Cynodon dactylon</i>	---
Hierba gusano	<i>Hyptis atrorubens</i>	---
Escobilla	<i>Sida rhombifolia</i>	---
Hierba soldado	<i>Borreria luevis</i>	---
Dormilona	<i>Mimosa pudica</i>	---
Zacaton	<i>Panicum maximum</i>	---
Zacate carnalote	<i>Echinochloa holciformis</i>	---
Molinillo	<i>Cyperus giganteus</i>	---
Chintul grande	<i>Cyperus articulatus</i>	---
Camaronera	<i>Ludwigia ocovalis</i>	---
Camaroncillo	<i>Polygonum acuminatum</i>	---
Bejuco loco	<i>Cissur sycoides</i>	---
Rompe platos	<i>Ipomoea carnea</i>	---
Manto azúl	<i>Ipomoea indica</i>	---
Amate de río	<i>Picus radula</i>	---
Anonillo	<i>Annona glabra</i>	---
Gallito	<i>Aechmea bracteata</i>	---
Gallito	<i>Tillandsia balbisiana</i>	---
Sibil	<i>Hemiphaea macrocarpa</i>	---
Bejuco	<i>Machaerium fulcifforme</i>	---
Frijolillo	<i>Lonchocarpus guatemalensis</i>	---
Cruceta	<i>Dalbergia brownel</i>	---
Barbasco	<i>Paullinia pinnata</i>	---
Zapote de agua	<i>Pachira aquatica</i>	---
Flor de mayo	<i>Rhabdadenia biflora</i>	---

Av. Faro de la Sierra No. 613 C/A Belorina C.P. 96080, Villahermosa, Tabasco México, Tel.: (01931) 3101418 www.semarnat.gub.mx

Rancho de Aprovechamiento de Recursos Pecueros (Avena) "DOS CEÍRAS",

Rancharía Dos Ceíras, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 10 de 11



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

De las especies florísticas antes mencionadas, no se encontró ninguna especie bajo el estatus de Protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

c. Fauna.- De acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, la fauna está representada en su mayoría del grupo de vertebrados a excepción de los mamíferos: dentro de las cuales se encuentran:

Especies de fauna reportadas en el área del proyecto y la zona de influencia:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010.
MAMÍFEROS		
Murciélago frutero	<i>Artibeus jamaicensis</i>	---
Murciélago frutero	<i>Artibeus lituratus</i>	---
Murciélago de chatarreras	<i>Artibeus tillyum</i>	---
Murciélago de chatarreras mayor	<i>Sturmira ludovici</i>	---
Murciélago lengua de pallas	<i>Glossophaga soricina</i>	---
Zorro cola pelada o tlacuache común	<i>Didelphis marsupialis</i>	---
Rata jabalina	<i>Sigmodon hispidus</i>	---
AVES		
Garza blanca	<i>Ardea alba</i>	---
Zanate	<i>Quiscalus mexicanus</i>	---
Aguiluilla caminera	<i>Buteo magnirostris</i>	---
Martin pescador	<i>Ceryle torquata</i>	---
Pijije	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	---

Av. Paseo de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Madera Pécua (Avená) "DOS CEILAS",

Ranchería Dos Ceilas, Municipio de Comalcalá, Estado de Tabasco

Constructora Raper de Tabasco S.A. de C.V.

Página 11 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Garza ganadera	<i>Bubulcus ibis</i>	---
Joito	<i>Butorides virescens</i>	---
Garza ventrablanca	<i>Egretta tricolor</i>	---
Saltator cabecinegro	<i>Saltator atriceps</i>	---
Saltator grisáceo	<i>Saltator coerulescens</i>	---
Aura sabanera	<i>Cathartes burrovianus</i>	Sujeta a protección especial
Paloma morada ventrioscura	<i>Columba flavirostris</i>	---
Tortolitas	<i>Columbina talpacoti</i>	---
Paloma montañesa común	<i>Leptotila verreauxi</i>	---
Paloma aliblanca	<i>Zenaida asiatica</i>	---
Pea	<i>Cyanocorax yorio</i>	---
Arrocerito	<i>Sporophila torqueola</i>	---
Gusco	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	---
Tordo sargento	<i>Agelaius phoeniceus</i>	---
Tordo cantor	<i>Dives dives</i>	---
Bolsero cuculado	<i>Icterus cucullatus</i>	---
Cenzontle	<i>Icterus gularis</i>	---
Bolsero castaño	<i>Icterus spurius</i>	---
Pescita	<i>Jacana spinosa</i>	---
Momoto mayor	<i>Momotus mamota</i>	---
Carpintero	<i>Dryocopus lineatus</i>	---
Cheje	<i>Melanerpes aurifrons</i>	---
PECES		

Av. Paseo de la Libertad No. 613 Col. Reforma, C.P. 90030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Recursos Peces (Área) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comitancán, Estado de Tabasco

Consorcio Aguas de Tabasco S.A. de C.V.

Página 12 de 34



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Pez Diablo	<i>Hypostomus plecostomus</i>	---
Tenhuayaca	<i>Petenia splendida</i>	---
Plateadito de Tacotalpa	<i>Atherinella navarezi</i>	---
Guapote tricolor	<i>Cichlasoma salvini</i>	---
Mojarra amarilla	<i>Petenia belleri</i>	---
Mojarra de la pasión	<i>Thorichthys pasionis</i>	---
Mojarra de Montecristo	<i>Poecilia latipinna</i>	---

De las especies faunísticas antes mencionadas, se encontró una Especie Sujeta a Protección Especial (*Cathartes burrovianus*) de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

OPINIONES RECIBIDAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1538/2015, de fecha 09 de junio de 2015, la Dirección General de política Ambiental e Integración Regional y Sectorial mediante el oficio No. DGP/IRS/413/397/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, emitió su opinión técnica respecto al proyecto informando lo siguiente:

De acuerdo con las coordenadas UTM reportadas, el proyecto se ubicará en el área regulada por el programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de diciembre de 2012 (Actualización). En particular, en las siguientes UGA:

- » CRT_4R con política ambiental de restauración
- » NAC_5R con política de restauración.

De acuerdo con el ordenamiento ecológico aplicable, se tienen los siguientes comentarios:

- » El desarrollo del proyecto lucidará, conforme a la zonificación funcional propuesta en el ordenamiento ecológico, en las políticas ambientales: "Restauración" definida como:

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 90050, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01953) 3101-218 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Auen) "DCS CEIBAS"

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 11 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

» *Restauración.* - Áreas del territorio estatal que presenta degradación moderada o severa de sus recursos naturales o ecosistemas y que por su ubicación o potencial productivo es indispensable cambiar el uso de suelo por las actividades que contribuyan al mejoramiento o restablecimiento de los servicios ambientales, la conectividad biológica, y los procesos ecológicos. En este sentido, las obras de extracción y desazolve a desarrollarse en el cauce del río Samaria, contribuyen al correcto flujo del agua, previniendo posibles inundaciones en época de lluvias.

» Las UGA.-CTR_4R y la UGA NAC_5R establecen regulaciones para las actividades de acuicultura, forestal y pecuario bajo el lineamiento "Promover las actividades productivas" y las estrategias "Disminuir el impacto de las actividades productivas e infraestructura", "Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del estado para recuperar la estructura y función de los ecosistemas" e "implementar estrategias para el aprovechamiento racional", sin embargo para el caso de actividades de extracción de materiales pétreos se prevén criterios de regulación ecológica generales para aplicarse a la UGA, de acuerdo con su política ambiental, las estrategias ecológicas a saber:

- ♦ 15G.- Toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales deberá de cumplir con criterios de sustentabilidad para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.
- ♦ 30G.- Queda restringido por la autoridad correspondiente y previa justificación, la tala de la vegetación riparia, para lo cual se deberán considerar acciones de restauración.
- ♦ 37G.- Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar los márgenes de los mismos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.
- ♦ 39G.- Las obras que requieran realizar rellenos y/o nivelaciones de terreno, deberán justificar técnicamente, que no afectará los asentamientos humanos y los escurrimientos superficiales ante la autoridad correspondiente.
- ♦ 50G.- Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.
- ♦ 78G.- Toda obra a desarrollarse en las UGA's se sujetará a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Entidad Aprovechamiento de Material Pétreo (Aveum) "DOS CELEAS",

Rancho Dos Cellos, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Construcción Roger de Tabasco S.A. de C.V

Página 14 de 54





- ◆ 95G.- *Quedarán restringidos o prohibidos de acuerdo a la autoridad correspondiente, los dragados, la apertura de canales, bordos y/o cualquier obra o acción que modifique el contorno del litoral y/o cuerpos de agua.*
- ◆ 118G.- *Queda restringida o prohibida la tala total o parcial en los márgenes de cuerpos de agua según determine la autoridad correspondiente.*
- ◆ 137G.- *Los sitios para el depósito del material pétreo no deberán afectar la vegetación arbórea existente ni afectar los escurrimientos naturales del área.*
- ◆ 143G.- *En la etapa de abandono del proyecto, se deberá efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas.*
- ◆ 151G.- *Se deberá cumplir con el resolutive de impacto ambiental y las recomendaciones derivadas de la opinión en materia de ordenamiento ecológico regional.*

Al vincular las obras y trabajos a realizar con la política y los criterios ecológicos asignados a la zonificación y aplicables al proyecto, se tiene que la actividad extractiva puede efectuarse, siempre y cuando cuente con la autorización correspondiente, en materia de impacto ambiental. La MIA-P señala que no se afectará la vegetación arbórea ni la riparia, así como las márgenes del río, en la ejecución de las obras actividades declaradas.

Considerando que los criterios de regulación ecológica prevén la actividad extractiva de material pétreo, esta Dirección General concluye que el proyecto "Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) Dos Ceibas" ES CONGRUENTE con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente. En particular la Delegación Federal en el Estado de Tabasco debe verificar, en el procedimiento de evaluación correspondiente, el apego del proyecto con todos los criterios de regulación ecológica mencionados arriba.

IX. Que con base en lo solicitado en muestra similar SEMARNAT/147/1530/2015, de fecha 09 de junio de 2015, la Comisión Nacional del Agua mediante el oficio No. B00.927.4-415/1629/2015 de fecha 18 de junio de 2015, emitió su opinión técnica respecto al proyecto, comunicando lo siguiente:

...el proyecto refiere a la ampliación de un banco previamente autorizado, incrementando la superficie de las zonas de tiro para dar suficiencia al volumen de extracción, no mencionando si se incrementará el volumen de extracción de arena; de acuerdo a la ubicación del proyecto propuesto, el proyecto se realizaría en Bienes Nacionales administrados por esta



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Comisión Nacional del Agua, por lo que deberá de obtener los permisos correspondientes para llevar a cabo los trabajos de extracción de material pétreo y ocupación de zona federal con antelación ante esta Comisión Nacional del Agua así como en su caso, descargar aguas residuales a cuerpos receptores.

ANÁLISIS TÉCNICO

X. Que considerando que el proyecto se ubicará en la Ranchería Dos Ceibas, del municipio Cunduacán, Estado de Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por el promovente, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) CTR 4R, NAC 5R, Y CUN_7C con Política Ambiental de Restauración y de conservación respectivamente; la cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE)

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
Biodiversidad				
15G	Evitar y reducir la pérdida de la biodiversidad	Disminuir los impactos de las actividades productivas e infraestructurales	Toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales deberá de cumplir con criterios de sustentabilidad para	El promovente deberá implementar acciones propuestas en la MIA-P y en el presente resolutivo, para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.

Av. Pazo de la Sierra No. 515 Int. B. Loma C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101413 y www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyo Ambiental de Material Pétreo (Arena) "DOS CEIBAS".

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Raperón Tabasco S.A. de C.V.

Página 16 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

			prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.	
24 G	Evitar la deforestación y el cambio de uso del suelo	Reducir la pérdida de cobertura forestal, estructura o funcionalidad de los ecosistemas en el estado.	Queda prohibida la tala de vegetación riparia, salvo en casos de proyectos que justifiquen técnicamente la disminución de la vulnerabilidad de la población.	La promoveante indica que no requiere del derribo de la vegetación arbórea, que se afectara la vegetación de Pastizal y herbácea principalmente.
27G		Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del estado para recuperar la estructura y función de los ecosistemas.	Se deberá reforestar con especies nativas, las zonas de laderas y márgenes de ríos con vegetación nativa.	El promoveante propone un Programa de Reforestación la Zona Federal y Predio con especies nativas
30G	Evitar la deforestación y el cambio de uso del suelo		Queda restringido por la autoridad correspondiente y previa justificación, la tala de la	El proyecto no pretende la eliminación de vegetación riparia, ya que la vegetación

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 90004, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01923) 3101618 www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyoschudato de Material Puro (Amar "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Camelión, Estado de Tabasco

Constructora Rayco de Tabasco S.A. de C.V

Página 17 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

			vegetación riparia, para lo cual se deberán considerar acciones de restauración.	afectada será principalmente de tipo Pastizal y herbácea.
AGUA				
37G	Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento.	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropogénicas.	Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar las márgenes de los mismos ni verse residuos de ninguna naturaleza.	La promovente manifiesta que requiere de la construcción de cuatro rampas en la zona federal, para bajar las Dragas de succión al río y el paso de la manguera, para lo cual previo a su construcción deberá obtener la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 113, 113 Bis y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
SUELO				
50G	Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos	La promovente establecerá un Programa para el Manejo y disposición adecuada de los Residuos generados en el proyecto, mismo que deberá apegarse a lo establecido en la Ley General para la Prevención y

Av. Paseo de la Fuerza No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 5101418 www.semarnat.gub.mx

Banco de Apoyo al Desarrollo de Material Plástico (Banco) "DOS CUBRAS".

Ranchería Dos Cubras, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Compañía para Reciclar de Tabasco S.A. de C.V.

Página 13 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

		manejo de residuos sólidos	urbanos, de manejo especial y peligroso.	Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; así mismo contará con un área de Almacén temporal de residuos, el cual contará con geomembrana con la finalidad de evitar filtraciones hacia el suelo, en caso de suceder fuga.
27G		Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del estado para recuperar la	Se deberá reforestar con especies nativas, las zonas de laderas y márgenes de ríos con vegetación nativa.	La promovente propone un Programa de Reforestación en la zona federal margen derecha del río Samaria en la zona federal, y el predio donde se realizarán las actividades anexas al proyecto.
30G	Evitar la deforestación y el cambio de uso del suelo	estructura y función de los ecosistemas.	Queda restringido por la autoridad correspondiente y previa justificación, la tala de la vegetación riparia, para lo cual se deberán considerar acciones de restauración.	El proyecto no pretende la eliminación de vegetación riparia y que la vegetación afectada será principalmente de tipo Pastizal y herbácea.
Cambio climático				
88G	Mitigar los efectos del Calentamiento	Reducir las actividades humanas que actúan	Las actividades a desarrollarse y proyectos propuestos deberán considerar las	La promovente deberá atender las recomendaciones que emita la CONAGUA en las

Av. Pascual La Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3163418 www.semarnat.gub.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arenal) "JCS CEIBAS".

Rancharía Dos Colinas, Municipio de Compuco, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 19 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

	Climático Global en el Estado	sinérgicamente con los principales factores de cambio climático global (temperatura y precipitación) en contra de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas en el Estado	proyecciones de inundación a cien años generadas por los estudios de CONAGUA y los datos de vulnerabilidad generados en el desarrollo de este programa de ordenamiento (Anexo 5: Zonas consideradas como vulnerables por inundaciones).	autorizaciones correspondientes al proyecto.
Actividades Productivas Primarias				
134E	Promover las actividades productivas primarias	Reactivar la capacidad de las actividades industriales y el desarrollo en el sector de servicios.	Las solicitudes para la extracción de material deberán contar con un estudio de impacto, un programa de manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos, de tratamiento de aguas	La promovente deberá llevar a cabo un programa de manejo para los residuos sólidos, residuos peligrosos y descargas de aguas residuales, mismos, que serán dispuestos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (01991) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Acaná) "DGS CERIAS"

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página: 20 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

		residuales, así como un programa de compensación ambiental y restauración.	El promovente debe de implementar pláticas de educación ambiental para concientizar al personal que labora en el proyecto sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.
135E		Queda prohibida la extracción de material en las UGA'S de conservación y aéreas naturales protegidas y restringidas por la ley correspondiente en los cuerpos aguas; y las áreas de depósito del material extraído quedaran sujetas a lo que determine la autoridad correspondiente.	El proyecto, consiste en la extracción del material pétreo del río Samaria el cual es una actividad importante para contribuir al desarrollo de este cuerpo de agua; a fin de reducir los efectos ocasionados por las inundaciones, que pudieran presentarse por el desbordamiento e temporadas de lluvias, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales en el sistema a ambiental de este proyecto.
137 G		Los sitios para el depósito del material pétreo extraído no deberán afectar la vegetación arbórea existente ni afectar los	El material extraído será depositado en un predio aledaño al río Samaria, para el escurrimiento del agua. Para lo cual se construirán 4 tarquinias para el almacenamiento mismas

Av. Paseo de la Sierra No. 513 Col. Reforma, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) "DOS CETSA'S",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comacruán, Estado de Tabasco.

Construcción Riego de Tabasco S.A. de C.V.

Página 21 de 34



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

		escorrentías naturales del área.	que se estarán separadas unas de las otras, lo que permitirá tener espacio suficiente para el escurrimiento y regreso de agua al río, aunado a ello se instalarán mangueras de retorno.
138 E		Los sitios de depósito del material extraído, deberán considerar el establecimiento de espacios (ventanas) entre los montículos de material, con el propósito de evitar la retención de agua.	La promotente, requiere de 4 áreas de almacenamiento para el material extraído, mismas que se estarán separadas una de la otra, por lo que no implica la interrupción de los escurrimientos, de igual forma permitirá el retorno del agua al río del material extraído a través de mangueras y pendiente natural del predio.
139 N		La extracción de material pétreo no deberán modificar los bordos de los cuerpos de agua.	La promotente debe llevar a cabo un programa permanente de protección, conservación y mantenimiento del barrote del río en la margen derecha del río Samatía. En caso de derrumbe del bordo del río (barrote) se deberá reforzar de inmediato.
Actividades Productivas Primarias			

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 90030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101488 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arca) "DON CILLAS",

Pochutla Dos Ceibas, Municipio de Comalcalá, Estado de Tabasco

Constructora Rayer de Tabasco S.A. de C.V.

Página 22 de 54



76

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1622/2016

140 E	Promover las actividades productivas primarias	Los proyectos de extracción deberán de implementar un programa de reforestación con especies nativas, en las márgenes y/o en el sitio utilizado para tal fin, en una superficie igual o mayor a la utilizada por el proyecto.	La promovente desarrollará un Programa de Reforestación en la Zona Federal y el perímetro del predio durante las actividades de operación y mantenimiento del proyecto.
142 E		El material pétreo extraído deberá ser confinado en el área establecida dentro del manifiesto de impacto ambiental (MIA).	La promovente manifiesta en la MIA-P que el material extraído se almacenará en 4 ollas de almacenamiento, que se ubicará dentro del predio adjunto al área de extracción permitiendo el retorno del agua por mangueras y por la pendiente natural del predio.
143 G		En la etapa de abandono del proyecto, se deberá de efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y	El promovente deberá llevar a cabo la limpieza del sitio, el retiro de la maquinaria y equipo y el Programa de Reforestación con especies nativas en la zona federal y el predio.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86099, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01923) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Muestro Páramo (Amp) "DOS CEIBAS"

Barra y Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V

Página 23 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

		una reforestación con especies nativas.	
--	--	--	--

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POET, se tiene que el área del proyecto se encuentra en las UGA CTR_4R, NAC_5R, Y CUN_7C con Política Ambiental de Restauración y Conservación respectivamente; las Áreas de Conservación, son *Áreas del territorio estatal que presentan ecosistemas poco alterados, ya que mantienen en buenas condiciones su estructura, función y procesos ecológicos. Además pueden o no presentar especies que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Los servicios ambientales que brindan estas partes del territorio estatal son estratégicos para disminuir los riesgos de la población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático. El aprovechamiento de los recursos naturales en esta zona debe ser evaluado técnica, legal y económicamente por personal capacitado y por las autoridades ambientales correspondientes;* y las áreas de Restauración, son *áreas del territorio estatal que presenta degradación moderada o severa de sus recursos naturales o ecosistemas y que por su ubicación o potencial productivo es indispensable cambiar el uso de suelo por actividades que contribuyan al mejoramiento o restablecimiento de los servicios ambientales, la conectividad biológica, y los procesos ecológicos;* respecto al proyecto es importante señalar que el área a intervenir no presenta estructura de áreas conservadas, dado que actualmente se desarrollan actividades agropecuarias, por lo que para su desarrollo no se verá afectada vegetación arbórea, únicamente se retira vegetación Herbácea y de Pastizal, la primera en una superficie de 12,010.60 m², que representada por el 60.053%; seguida de la vegetación de pastizal con una superficie de 6,880.40m² que representada por el 34.402 %; por lo que se tiene que el área del proyecto no presenta características de un ecosistema primario, sino que por el contrario presenta características de áreas alteradas donde se desarrollan actividades agropecuarias; cabe señalar que el cauce del Río Samaria presenta disponibilidad de material pétreo, de acuerdo a la opinión que la CONAGUA emite respecto al proyecto, por lo que la propuesta del promovente contribuirá a la reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes en los eventos extremos de precipitación, y reducción del riesgo de inundaciones aguas abajo; debiendo la promovente realizar el correcto cumplimiento a los términos y condicionantes que ésta

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01943) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Barco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) "DOS CUEBAS",

Barriada Dos Cubas, Municipio de Comulcán, Estado de Tabasco

Constructora Raza de Tabasco S.A. de C.V.

Página 21 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

autoridad ordena, y que considera apropiados para evitar el impacto ambiental, por lo que no se transgrede lo establecido en el POEET.

b. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMMyMC, y de acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Número 70, denominado Cunduacán en la cual está presente el proyecto y le aplican los Criterios de Regulación Ecológica que aplican para la UGA 70 son los siguientes:

Acciones Específicas		
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	- El promovente deberá almacenar el combustible en contenedores herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias. - La promovente presenta en la MIA-P un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinaria, así como de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un derrame, presentado en la MIA-P.
A024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte	El promovente deberá verificar que todos los vehículos y maquinarias cuenten con convertidor catalítico y cumplir adecuadamente con el Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Banco "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Construcción Roper de Tabasco S.A. de C.V.

Página 24 de 34



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

	de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.	y Maquinaria, así como con el mantenimiento del sistema de purificación de aire del motor en los vehículos.
A025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	El promovente presenta en la MIA-P un Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos, presentado en la MIA-P, mismo que deberá manejar de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
Acciones Generales		
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	El promovente presenta en la MIA-P un Programa de Reforestación con especies nativas de la región en la zona federal del río, y predio donde se desarrollara el proyecto.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas asociadas a ellos.	
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	El promovente deberá contemplar pláticas de educación ambiental sobre el manejo adecuado de residuos urbanos.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPLAPEST que resulten aplicables.	El promovente contempla un área de residuos peligrosos, en el cual deberá manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMMyMC, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los atributos

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tlx: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Manantial Pérez (Arroyo) "DOS CEIBAS",

Manchetas Dos Ceibas, Municipio de Comalá, Estado de Tabasco

Corresponsaria Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 26 de 54





ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 70 siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

XI. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal, ni dentro de ninguna, Región Marina Prioritaria (RMP) y/o Región Terrestre Prioritaria (RTP), Región Hidrológica Prioritaria (RIHP) ni Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA); establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

XII. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, el área del predio donde se asentara el proyecto presenta una superficie total de 20,000.00 m² (100%), de la cual la vegetación que predomina es de tipo herbácea con una superficie de 12,010.60 m², representada por el 60.053%; seguida de vegetación de pastizal con una superficie de 6,880.40 m² representada por el 34.40%, y el 5.54% de vegetación arbórea con una superficie de 1,109.00 m²; de la superficie total se afectará un 94.455 %, entre vegetación de Pastizal y Herbácea; la vegetación arbórea, no se verá afectada, por las obras y actividades del proyecto; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° Inciso O) del REIA.

XIII. Que de acuerdo a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, pretende realizar el aprovechamiento de material pétreo del río Samaria por un volumen total a dragar de 4, 800,000.00 m³ durante un periodo de 20 años, de acuerdo al siguiente programa de extracción presentado en la MIA-P.

Programa de Extracción para 20 Anualidades:

Anualidad	Metros ³	Anualidad	Metros ³	Anualidad	Metros ³	Anualidad	Metros ³
1	240,000	6	240,000	11	240,000	16	240,000
2	240,000	7	240,000	12	240,000	17	240,000
3	240,000	8	240,000	13	240,000	18	240,000

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3331418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Regenda Tabasco S.A. de CV

Página: 27 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SUPARN/147/4622/2016

4	240,000	9	240,000	14	240,000	19	240,000
5	240,000	10	240,000	15	240,000	20	240,000
Total del Volumen a Extraer				4,800,000.00 m ³			

La explotación y/o aprovechamiento del material pétreo (arena) queda sujeto a la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 113, 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y demás relativos de su Reglamento.

XIV. Que de acuerdo con lo mencionado por la promovente en la MIA-P, y en la información adicional y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que no son significativos o relevantes, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la MIA-P y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes:

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
BIODIVERSIDAD	Eliminación de la cobertura vegetal (Hierbas y arbustiva).	Eliminación de hábitat.	Se deberá realizar la eliminación de cobertura vegetal paulatinamente. Se prohíbe la quema de maleza, usar herbicidas y/o productos químicos. Evitar que se arroje agua contaminada, residuos sólidos, sustancias tóxicas o inflamables a la vegetación circundante.
		Desplazamiento de fauna silvestre.	Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.

Av. Pinos de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arenas) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Constructora Regio de Tabasco S.A. de C.V.

Página 28 de 34





BIODIVERSIDAD	Generación de ruido.	Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre.	- Evitar al máximo la generación de ruido y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos. - Rescate de las especies de flora y fauna susceptibles de ser reubicadas. - Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
SUELO	Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	Contaminación del suelo.	- El área del proyecto contará con un área de almacén temporal o bodega, para combustible, consumibles y temporalmente los residuos peligrosos, que será construido con material desmontable, el cual tendrá un recubrimiento de grava sobre el suelo con geomembrana. - En caso de emergencia (fuga ó derrame de aceites o combustibles), provenientes de la operación de la maquinaria, se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos. - Contar con planes de emergencia por escrito para los casos de ocurrencias de contingencia considerando la aplicación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

SUELO			de medidas de control, para cada uno de los probables eventos que se presenten.
	▪ Generación de residuos sólidos	▪ Contaminación por residuos sólidos.	▪ Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas.
			▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 lts, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.
AIRE			▪ El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarse en Talleres autorizados.
	▪ Emisión de gases provenientes de motor de combustión interna por el aumento del tráfico de vehículos y maquinaria.	▪ Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.	▪ Desarrollar el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipo y vehículos.
AGUA			▪ Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por periodos prolongados innecesarios.
	▪ Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios) provocando	▪ Modificación en la calidad del agua del río.	▪ Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
			▪ Se utilizarán letrinas portátiles para el personal, los residuos se dispondrán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Av. Paseo de la Libertad No. 413 Col. Reforma, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México. Tel: (01593) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Escuela de Aprovechamiento de Material Petrolero (Área) "DOS CELESTES".

Requerir Dos Celestes, Municipio de Comalcalá, Estado de Tabasco

Contenimiento Riego de Tabasco S.A. de C.V.

Página 30 de 34



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

AGUA	contaminación del río.		
	Vertido y disposición inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites) en el cuerpo de agua.	Contaminación directa del cuerpo de agua.	- En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames. - Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo. - Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el río.
Operación y mantenimiento			
BIODIVERSIDAD	Eliminación de la cobertura vegetal (pastizal y herbáceas).	Eliminación de hábitat.	Evitar que se arroje agua contaminada, residuos sólidos, sustancias tóxicas o inflamables a la vegetación circundante.
	Generación de ruido.	Desplazamiento de fauna silvestre.	- Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre. - Evitar al máximo la generación de ruido y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos.
		Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre.	Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Refauna, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101-318 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Madera Peliza (Avena) "DOS CEIBAS"

Rancho de Dos Ceibas, Municipio de Centla, Estado de Tabasco

Constructora Raza de Tabasco S.A. de C.V.

Página 31 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

SUELO	Generación de residuos peligrosos.	Acumulación de compuestos tóxicos.	Los residuos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de alguna parte de los equipos y maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diésel, aceite y/o grasa; serán almacenados temporalmente en contenedores de 200 litros, debidamente identificados y luego serán entregados a empresas autorizadas para su manejo y disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia.
	Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	Contaminación del suelo.	- El área del proyecto contará con un área de almacén temporal o bodega, para combustible, consumibles y temporalmente los residuos peligrosos, que será construido con material desmontable, el cual tendrá un recubrimiento de grava sobre el suelo con geomembrana. - En caso de emergencia (fuga o derrame de aceites o combustibles), provenientes de la operación de la maquinaria, se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y

Av. Paseo de la Sierra No. 113 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (919) 3104418 secresemarnat@sehuas.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material fértil (Arena) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Ciudad Juárez, Baja California Sur, México, C.P. 23090

Página 32 de 54





SUELO			limpieza de derrames así como en remediación de suelos.
			- Contar con planes de emergencia por escrito para los casos de ocurrencias de contingencia considerando la aplicación de medidas de control, para cada uno de los probables eventos que se presenten. - Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas.
	Generación de residuos sólidos	Contaminación por residuos sólidos.	- Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 lts, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. - El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarse en Talleres autorizados.
	Alteración del bordo del río.	Erosión del bordo del río.	- No deberá extraer material pétreo en las cercanías del bordo del río. - Programa permanente de protección, conservación y mantenimiento del área del proyecto (incluyendo el barrote del río Samaria, margen derecha). En caso de derrumbe del bordo del río (barrote), se reforzará de inmediato con el mismo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

SUELO			material existente en el área de extracción.
AIRE	▪ Emisión de gases provenientes de motor de combustión interna por el aumento del tráfico de vehículos y maquinaria	▪ Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.	▪ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipo y vehículos. ▪ Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por periodos prolongados innecesarios. ▪ Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
AGUA	▪ Aumento en la profundidad del río.	▪ Daño al lecho del río.	▪ El aprovechamiento del material pétreo se llevará a cabo de acuerdo a la batimetría de la zona de extracción.
	▪ Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios) provocando contaminación del río.	▪ Modificación en la calidad del agua del río.	▪ Se utilizarán letrinas portátiles para el personal, los residuos se dispondrán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
	▪ Vertido y disposición inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites) en el cuerpo de agua.	▪ Contaminación directa del cuerpo de agua.	▪ En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames. ▪ Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo. ▪ Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el río.

Av. Puerto de Y Sierre N.º 613 Col. Reforma, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Unidad de Aprovechamiento de Material Pétreo (Aurea) "DOS CEIBAS".

Rancharía Dos Ceibas, Municipio de Camblón, Estado de Tabasco

Constructora Roper de Tabasco S.A. de C.V.

Página 34 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

AGUA	▪ Exceso de agua del río por la extracción del material.	▪ Retención de aguas	▪ Permitir el retorno del agua al río por la pendiente.
Abandono del sitio			
SUELO		▪ Erosión.	▪ Al término de la vida útil ó interrupción del proyecto deberá llevar a cabo un programa de reforestación con especies nativas de la región en la zona federal del río en la margen derecha y el predio utilizado.
	▪ Generación de residuos peligrosos.	▪ Acumulación de compuestos tóxicos.	▪ Los residuos generados por el retiro de la maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diésel, aceite y/o grasa; deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 litros, debidamente identificados y luego serán entregados a empresas autorizadas para su manejo y disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia.
	▪ Generación de residuos sólidos	▪ Contaminación por residuos sólidos.	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 lts, debidamente identificados para su disposición en el

Av. Pasco de la Sierra No. 611 Cc. Reforma. C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México. Tel: (01993) 310-418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyos a la Producción de Material Pátero (Banco) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cuadración, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 15 de 34



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

SUELO			sitio que indique la autoridad local competente. El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarse en Talleres autorizados.
-------	--	--	--

Respecto a los impactos ambientales identificados por el **promovente**, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el proyecto, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales preexistentes. Así mismo, considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término **SEPTIMO** del presente oficio resolutivo.

XV. Que de acuerdo con lo mencionado por la promovente en la MIA-P y en la información adicional, propone los siguientes programas dentro de sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación:

- a. **Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Maquinaria a utilizar;** que tiene como objetivo Programar el mantenimiento preventivo y la ejecución de acciones correctivas en los vehículos y maquinarias del proyecto; el cual incluye lo siguiente:
 - Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.
 - Calendario de Mantenimiento, mismo que se desarrollara durante todo las etapas del proyecto.
- b. **Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos;** dicho programa está enfocado a establecer las bases para cubrir el control, manejo y disposición final adecuada de los residuos, generados durante el desarrollo del proyecto, el cual incluye lo siguiente:
 - Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos y Peligrosos.
 - Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.

Av. Paseo de la Sierra No. 643 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Barra de Apoyachanierno de Material Pénico (Arroyo) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Comentarios: Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 26 de 34



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGP/ARN/147/4622/2016

- Bitácora del Almacén Temporal.
- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos.

XVI. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del RELA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del proyecto, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promotora y así determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del RELA), el cual presenta una modificación de su entorno por actividades antropogénicas, por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para su identidad funcional del ecosistema; por el contrario la extracción del material contribuirá al desazolve del Río Samaria a fin de reducir de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes en los eventos extremos de precipitación, un mayor volumen de agua superficial en época de secas y reducción del riesgo de inundaciones aguas abajo, que pudieran presentarse por el desbordamiento en temporada de lluvias, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales en el sistema ambiental del proyecto.

XVII. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al proyecto y expuesta en los CONSIDERANDOS que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P y en la información adicional, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 2101418 www.semarnat.gob.mx

Buques de Apoyamiento de Material Pétrolero (Arenas) "DCs CUBAS",

Ranchería Dos Colores, Municipio de Comúnchac, Estado de Tabasco

Constructora Rayer de Calles S.A. de C.V.

Página 37 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su realización, toda vez que la promovente aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracciones I y X; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 incisos A) fracción X R) fracción II; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se citan a continuación: 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre de 2012 y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-080-SEMARNAT-1994

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el

Av. Paseo de la Sierra No. 511 Col. Reforma, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3104415 www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyamiento de Municipios Pécua (Aproba) "LOS CEILAS",

Ranchería Dos Ceilas, Municipio de Comalacán, Estado de Tabasco

Constructora Raza de Tabasco S.A. de C.V.

Página 18 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGTARUN/147/1622/2016

proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) "Dos Ceibas", con pretendida ubicación en Ranchería Dos Ceibas, del municipio Cunduacán del estado de Tabasco. El proyecto comprende la extracción y desazolve de material pétreo (arena), en el cauce del río Samaria margen derecha, a lo largo de 4,000.00 metros lineales por 180.00 metros de ancho de su cauce, siendo del km 6+800 al km 10+800; la maquinaria a utilizar consiste en dos dragas de succión de capacidad de manguera de succión de 12" y manguera de descarga de 10", dos cargadores frontales, dos excavadoras y 20 volteos para los movimientos del material. Para las actividades del proyecto requiere de 4 ollas de almacenamiento, con la finalidad de quitar el exceso de agua que viene con la arena, la cual regresa al río por la pendiente natural del terreno y por las mangueras de retorno, posteriormente se despachara el material a los camiones de volteo; la infraestructura de apoyo será portátil, que consta de letrinas, una bodega o almacén temporal con materiales desmontables, en el cual se guardara el equipo de trabajo, protección personal, herramientas y equipo, combustible, consumibles y temporalmente los residuos peligrosos generados durante las etapas de construcción y operación; el área destinada para el almacén de residuos peligrosos se colocará una geo membrana con la finalidad de evitar filtraciones del material peligroso hacia el suelo, en caso de alguna fuga; de igual forma contará con un área de almacenamiento y patio de maniobras; como área de oficina ocupará

La superficie del cauce del río a desazolver será de 720,000.00 m² y la zona federal a ocupar será de 6,959.40 m² que incluye área de rampa de acceso al río y paso de la manguera de succión y de retorno de agua. La superficie del predio donde operara el proyecto tiene una superficie total de 692,668,175m², de los cuales se utilizará una fracción de superficie de 20,000 m² para el desarrollo del proyecto.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101378 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Rager de Tabasco S.A. de C.V.

Página 35 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

El proyecto se realizará en el cauce del río Samaria en las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas Geográficas		
Sección	Latitud norte	Longitud Oeste
Tramo de Extracción en el cauce del río Samaria.		
Inicial	18°02' 7.11"	93°01'18.79"
Final	18°01' 5.03"	93°03' 11.24"
Banco de arena "Dos ceibas"		
1	18°1'16.40"	93°1'18.37"
2	18°1'13.16"	93°1'25.68"
3	18°1'28.59"	93°1'32.36"
4	18°1'37.98"	93°1'42.70"
5	18°1'52.96"	93°1'27.46"
6	18°1'32.77"	93°1'16.81"
Ollas de Almacenamiento		
1	18°1'37.36"	93°1'39.77"
2	18°1'40.28"	93°1'35.86"
3	18°1'44.75"	93°1'31.48"
4	18°1'48.11"	93°1'28.23"
Zona Federal: Rampa y Paso de Mangueras		
1	18° 1' 38.75"	93° 1' 41.64"
2	18° 1' 41.03"	93° 1' 38.49"
3	18° 1' 46.00"	93° 1' 33.21"
4	18° 1' 49.86"	93° 1' 29.69"

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Tel: (9199) 310348 www.semarnat.gub.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Pélico (Arena) "DOS CEIBAS"

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Constructora Regio de Tabasco S.A. de C.V.

Página 40 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

Áreas a ocupar	Superficie m²
Área de camiones	1,326.00
Tarquina 1(50*50)	2,500
Tarquina 2(50*50)	2,500
Tarquina 3(50*50)	2,500
Tarquina 4(50*50)	2,500
Área de Baños (Letrinas) (2*2)	4.00
Área de almacén de Residuos(3*3)	9.00
Área de Bodega (3*3)	9.00
Área de camino de acceso.	597.54
Canal de Retorno	426.50
Patio de Maniobras	7,622.96

Programa de actividades

Actividades	Años																								
	1												2-20	21											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Preparación del sitio																									
Limpieza del área del proyecto	x	x																							
Instalación de Maquinaria		x	x																						
Habilitación de rampa				x																					

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01921) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyamiento de Municipal Pétros (Auen) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Talasco S.A. de C.V

Página 41 de 54



[illegible]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1622/2016

Actividades a realizarse durante el proyecto.

ETAPAS			
PREPARACION DEL SITIO	CONSTRUCCION Y OPERACION	ABANDONO	
▪ Trabajos de limpieza en el sitio del proyecto. ▪ Instalación de Maquinaria ▪ Habilitación de rampa ▪ Colocación de letreros, letrinas sanitarias portátiles. ▪ Adaptación del patio de maniobras.	▪ Adaptación de las Ollas de almacenamiento. ▪ Extracción de Material ▪ Almacenamiento de material extraído. ▪ Mantenimiento de vías de acceso al predio. ▪ Mantenimiento de áreas de almacenamiento y mantenimiento de áreas para maniobras. ▪ Mantenimiento a la maquinaria.	▪ Retiro de maquinaria y equipo, así como toda la infraestructura provisional del proyecto. ▪ Limpieza del sitio del proyecto y retiro del material extraído. ▪ Reforestación con especies nativas en la margen derecha del río y el predio utilizado.	

SEGUNDO. Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 12 meses para la preparación del sitio y construcción y 19 años 11 meses para las actividades de operación, mantenimiento y 1 mes para el abandono, incluyendo el programa de reforestación en la margen derecha del río y el predio donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo; sin embargo para el Programa de Reforestación después a su implementación deberá de verificar la sobrevivencia de los organismos, para lo cual esta Secretaría establece un plazo de 2 años.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Fético (Azena) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Construcción de Jager de Tabasco S.A. de C.V.

Página 45 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y los subsecuentes una vez que haya vencido el anterior.

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.- La vigencia otorgada para el proyecto podrá ser renovada a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparará con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

CUARTO.- La promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término Primero del presente oficio, sin embargo, si la promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 28 del reglamento de la Ley General

Av. Piedad la Sierra No. 613 C.U. Reforma, C.F. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (01993) 3191418 www.semarnat.gob.mx

Centro de Aprovechamiento de Material Pétreo (Aseso) "DOS CEIBAS",

Rancharía Dos Ceibas, Municipio de Cruzochán, Estado de Tabasco

Constructora Rigor de Tabasco S.A. de C.V.

Página 44 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, la promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

La promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del proyecto evaluado; así como los Criterios de Regulación Ecológica del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco; y Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, por lo que la promovente deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental señalado en la Condicionante 3 del presente oficio resolutivo.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (01993) 3101418 www.semarnat.gub.mx

Huanco de Apoyocenciano de Material Pétreo (Arenal) "DOS CEIBAS".

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Contratadora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 45 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4022/2016

2. De conformidad con lo que estipula el penúltimo párrafo del Artículo 35 de la LGEEPA y 51 del REIA que faculta a esta Secretaría para exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condicionantes establecidas en las autorizaciones, en aquellos casos expresamente señalados en el REIA, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas y toda vez que el REIA establece en su artículo 51 [...] Se considerará que pueden producirse daños graves a los ecosistemas, cuando: [...]; II. En los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua, especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial; [...] y considerando que la LGEEPA en su artículo 83 señala que el aprovechamiento de los recursos naturales en áreas que sean el hábitat de especies de flora y fauna silvestres, especialmente las endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción, deberá de hacerse de manera que no se alteren las condiciones necesarias para la subsistencia, desarrollo y evolución de dichas especies, esta Delegación Federal determina que la promovente deberá conservar y proteger las especies de flora y fauna en riesgo; para efecto de lo anterior, en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción de esta autorización, deberá presentar la propuesta de adquisición de un seguro o fianza como instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los Términos y Condicionantes enunciados en el presente oficio resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de adquisición del instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico-económico que presente la promovente, atendiendo al costo económico que implica el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio, así como al valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento a ello. Dicha propuesta será revisada y aprobada por esta Delegación Federal, y una vez que se apruebe, la promovente deberá adquirirla y enviar a esta Secretaría el original, para posteriormente acatar lo establecido en el artículo 53 del REIA.

3. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la promovente deberá cumplir con lo siguiente:

Av. Paseo de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: 401993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Apoyamiento de Matriz, Pérez (Acría) "DOS CÉLICAS",

Rancharía Dos Células, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Construcción Rayer de Tabasco S.A. de C.V

Firma 46 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

- a. Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, la promovente está obligada a:
- Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del proyecto causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.
- a) La promovente en un plazo de tres meses posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, un Análisis de Riesgo del proyecto, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto; debiendo presentar a esta autoridad copia del acuse de recibido de dicho documento por parte del Instituto de Protección Civil, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su entrega.
- b) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Respuesta a Inundaciones; dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Describir las acciones que se tomaran cuando por la presencia de algún evento meteorológico u otro factor, se presentes inundaciones, que puedan provocar afectaciones al ambiente.
- Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dicho Programa, acompañado de sus respectivos anexos documentales que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se consideren.
- c) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, la adecuación del Programa de Reforestación propuesta en la MIA-P para el área del proyecto, al cual deberá incluirle lo siguiente:
- Superficie a reforestar (zona federal y predio), presentando coordenadas geográficas y superficie de zona federal que pretende reforestar.

Av. Piedad de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01923) 3401111 www.semarnat.gob.mx

Unidad de Apoyo y Asesoría de Material Pérmico (AUA) "DOS CEIBAS",

Rancharía Dos Ceibas, Municipio de Candelaria, Estado de Tabasco

Coordinadora Riego de Tabasco S.A. de C.V.

Página 47 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

- Cronograma de actividades, indicando en qué etapa del proyecto se realizará la Reforestación en la Zona Federal y el perímetro del predio, mismas que no deberán postergarse hasta el abandono del sitio, para el predio restante si podrá contemplarlo hasta la etapa de abandono del sitio.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Termino Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dicho Programa, acompañado de sus respectivos anexos documentales y fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.

- d) Para efecto de cumplimiento del Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos y Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar, citados en el Considerando XV del presente resolutivo, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Termino Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos en dichos Programa, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.
- e) El área de almacén temporal de residuos peligrosos, deberá cumplir con las especificaciones que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- f) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, la adecuación del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, al cual deberá incluir lo siguiente:
 - Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas; que permitan la medición y control de los impactos ambientales significativos.
 - Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia.
- g) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, la adecuación del Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en el sitio y su área de influencia, al cual deberá incluir lo siguiente:

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86083, Villahermosa, Tabasco México, Tel: (919) 331 01418 www.semarnat.gob.mx

Br. de Apoyo y Asesoramiento al Material Pétreo (A.A.M.P.) "DOS CEIBAS",

Rancharía Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Constructora Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 48 de 64



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

- Áreas de reubicación (coordenadas geográficas) y las acciones que se tomarán en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados (fauna).
- h) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, la adecuación del Programa de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un Derrame, al cual deberá incluir lo siguiente:
- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
 - Acciones preventivas, y durante la contingencia de un derrame de aceite y/o combustible.
 - Método de eliminación del vertido/derrame de aceite y/o combustible.
 - Método de remediación del cuerpo de agua y/o suelo contaminado.
 - Disposición del Material para combatir un derrame de aceite y/o combustible.
 - Forma de difusión entre el Personal implicado en las operaciones del proyecto y para el combate a la contingencia.
 - Cronograma de Actividades de las acciones preventivas y manejo de aceites y/o combustible.
- i) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Conservación y Protección de Suelos y Acciones de Rehabilitación de Suelos; el cual tiene como objetivo garantizar la estabilidad de los taludes y cortes durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas a efecto de evitar derrumbes o deslizamiento de materiales en el área del proyecto, con el fin de mitigar los impactos sobre las características físicas, químicas y biológicas del suelo, así como los procesos de erosión, que puedan ocasionarse por la ejecución del proyecto mismo y que deberá contener:
- Describir la Técnica a utilizar para la Conservación de suelos, considerando el área a utilizar para las obras asociadas al proyecto y en la zona federal del Río Sanaria, con el objetivo de garantizar la estabilidad de los taludes y cortes durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas, a efecto de evitar derrumbes o deslizamientos de materiales en las áreas de los bancos.
 - Ubicación y extensión de las superficies que resultarán afectadas, que serán sujetas de la rehabilitación del suelo.
 - Limpieza del sitio, descompactación y/o escarificación de los suelos.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Material Péreo (Aucan) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Constructora Reger de Tabasco S.A. de C.V.

Página: 19 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

- Acciones a realizar en caso de presentarse una contingencia y/o emergencia, por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos, para la protección del suelo.
 - Establecer indicadores de seguimiento para medir la eficiencia y eficacia de las medidas propuestas.
 - Calendarización de Actividades.
- j) La promovente será responsable de evitar el derrame accidental de aceites o combustibles, en el área del proyecto, así como de los daños o afectaciones al ambiente de conformidad con la legislación en la materia, en caso de presentarse alguna contingencia; en este último supuesto, la promovente deberá dar aviso de inmediato a la autoridad competente para que se pronuncie al respecto, debiendo a la vez implementar las acciones necesarias para la atención y remediación de dicha contingencia y/o emergencia.
- k) La promovente, deberá observar y dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, con respecto a su generación y/o manejo de residuos peligrosos, materiales peligrosos y/o residuos sólidos urbanos.
- l) Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dichas acciones, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencias las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.
- m) Una vez terminada la extracción de material (arena) deberá retirar la infraestructura, maquinaria y tubería utilizada para el proyecto y desarrollar demás actividades previstas para la Etapa de Abandono para la restauración del sitio.
- n) La promovente deberá realizar las actividades de extracción conforme a lo establecido en las autorizaciones correspondiente emitidas por la CONAGUA, así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01693) 3101412 www.semarnat.gob.mx

Huerto de Apurcelianizato de Material Pétreo (arena) "DOS CERBAS",

Rancho Dos Cerbas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Contenido: Rigor de Tabasco S.A. de C.V.

Página 20 de 24



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

- o) La operación y mantenimiento de la rampa de acceso al río, queda sujeta a las autorizaciones y/o concesiones que al efecto emita la CONAGUA, en materia de zona federal y explotación de materiales pétreos; por lo que la promovente, cada vez que se extingan dichas autorizaciones deberá restaurar el área de zona federal que ocupará dicha rampa.
- p) Presentar ante ésta Delegación, con copia de recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las autorizaciones de extracción correspondientes al proyecto, emitidas por la Comisión Nacional del Agua, con la periodicidad en que se obtengan; en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su obtención.
- q) Queda prohibido a la promovente:
- Realizar la tala de vegetación arbórea en la zona federal, debido a la vulnerabilidad del área, conforme se establece en el Criterio de Regulación Ecológica 24G del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco.
 - Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la presente condicionante en sus incisos d), e), h), i), j) k) y l).
 - Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites, hidrocarburos y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo, el agua del río Samaria y la vegetación nativa.
 - Realizar actividades distintas en la zona federal a las señaladas en la MIA-P, previendo que en la superficie de zona federal a ocupar, únicamente deberá ser utilizada para la operación del proyecto (rampa) y movimiento de vehículos, así mismo al finalizar el desarrollo del proyecto deberá realizar un Programa de Reforestación con especies nativas durante el desarrollo del proyecto y no hasta la etapa de abandono del sitio.
 - Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la promovente adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforina, C.P. 36080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01923) 3404418 semarnat@semarnat.gob.mx

Barra de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arena) "DOS CELBAS",

Rancho La Dos Celbas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Constructora Rager de Tabasco S.A. de C.V.

Página 51 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4622/2016

- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la legislación federal, estatal y/o municipal aplicable a la materia.

OCTAVO.- La promovente deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual durante la vida útil del proyecto, salvo que en otros apartados de este resolutive se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la promovente es personal, quedando la promovente sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutive. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la promovente pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-La promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

A: Perro de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.F. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Huero de Aprovechamiento de Material Pétreo (Arroyo) "LOS CEIBAS",

Rancho Dos Ceibas, Municipio de Comandante, Estado de Tabasco

Consorcio Roger de Tabasco S.A. de C.V.

Página 52 de 51



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/1-47/1622/2016

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por la promovente en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- La promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el proyecto, copias respectivas de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (919) 33 3101418 www.semarnat.gob.mx

Barco de Aprovechamiento de Material Pétreo (BAMPE) "DOS CEIBAS",

Ranchería Dos Ceibas, Municipio de Comalá, Estado de Tabasco

Constructora Rager de Tabasco S.A. de C.V.

Página 53 de 54



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1622/2016

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al Ing. Hugo Cuervo Rivera en su carácter de la promovente, con domicilio ubicado en Calle Arboles 101 Local 70 Esquina Vivero, Colonia Heriberto Kehoe, Villahermosa, Tabasco, CP. 86030, con número telefónico (993)3178041, correo electrónico ragerdetabasco@hotmail.com

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARRASCA

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

ESTADO DE

"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son electrónicas"

C.c.p.- Qntm. Martha García-Rivas Pulido.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz-Mendoza.- Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Novarela.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tannito, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Mtro. Ivan Chapoy Hillman.- Director Local de la CONAGUA.- Para su conocimiento.

C. Tito Campos Piedra.- Presidente Municipal de Cunduacán.- Calle Francisco I. Madero s/n, Esq. Raton Merloza, Col. Centro, CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Liliara Sanherino Martín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.- Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental, Edif.

Archivo: 271A2015UD012

JALC/RUC/LSM/ME/CH/CHS



Av. Pío de la Sierra No. 611 Col. Reforma, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Banco de Aprovechamiento de Miel de Abeja (Amen) "DOS CEIBAS",

Rancho Dos Ceibas, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

Contratadora Rager de Tabasco S.A. de C.V